1. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

1.2. AUTORIDADES Y PERSONAL

1.2.1. Ceses, nombramientos y otras situaciones

DECRETO FORAL 14/2011, de 7 de marzo, por el que se nombra a un vocal del Consejo de Gobierno de la Universidad Pública de Navarra, miembro del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 14.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece que serán miembros del Consejo Social un profesor, un estudiante y un representante de administración y servicios, elegidos por el Consejo de Gobierno de la Universidad de entre sus miembros.

El artículo 9 de la Ley Foral 15/2008, de 2 de julio, del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra, establece la composición del mismo, incluyendo a tres Vocales elegidos por el Consejo de Gobierno entre sus Vocales en representación de la Comunidad Universitaria: un profesor, un estudiante y un representante del personal de administración y servicios.

El Claustro de la Universidad Pública de Navarra, en su sesión ordinaria del 6 de febrero de 2011, eligió a don Pedro José Velasco Zufía como representante del Sector de Estudiantes en el Consejo de Gobierno de la Universidad, lo que comporta su designación como representante de los estudiantes en el Consejo Social, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación, y de conformidad con la decisión adoptada por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día siete de marzo de dos mil once,

DECRETO:

1. Se nombra a don Pedro José Velasco Zufía miembro del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra representando al sector de Estudiantes.

2. Publicar el presente Decreto Foral en el Boletín Oficial de Navarra y notificárselo al interesado.

Pamplona, 7 de marzo de 2011.–El Presidente del Gobierno de Navarra, Miguel Sanz Sesma.–El Consejero de Educación, Alberto Catalán Higueras.

F1104297

RESOLUCIÓN 134/2011, de 24 de enero, del Director General de Función Pública, por la que se nombran funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, para desempeñar el puesto de trabajo de Vigilante de Carreteras, y se les adjudica plaza.

Mediante Resolución 134/2011, de 24 de enero, del Director General de Función Pública, han sido nombrados funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, para desempeñar el puesto de trabajo de Vigilante de Carreteras, don Gregorio Lacunza Lacunza, del turno de promoción; y Javier Moreno Suescun, Miguel Oteiza Echeverri, Carlos Gárriz Iturri, Ángel María Lecumberri Ardanaz, Daniel Hernandorena Largo y Iñaki Miren Txokarro Fernández, del turno libre, siéndoles adjudicadas las siguientes vacantes:

A Gregorio Lacunza Lacunza, la plaza número 3482, adscrita a la Dirección General de Obras Públicas del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, con destino en Irurtzun.

A Javier Moreno Suescun, la plaza número 3485, adscrita a la Dirección General de Obras Públicas del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, con destino en Estella.

A Miguel Oteiza Echeverri, la plaza número 3487, adscrita a la Dirección General de Obras Públicas del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, con destino en Tafalla.

A Carlos Gárriz Iturri, la plaza número 1942, adscrita a la Dirección General de Obras Públicas del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, con destino en Aoiz.

A Ángel María Lecumberri Ardanaz, la plaza número 1994, adscrita a la Dirección General de Obras Públicas del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, con destino en Mugairi.

A Daniel Hernandorena Largo, la plaza número 2109, adscrita a la Dirección General de Obras Públicas del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, con destino en Tudela.

A Iñaki Miren Txokarro Fernández, la plaza número 3489, adscrita a la Dirección General de Obras Públicas del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, con destino en Mugairi.

La convocatoria de ingreso se publicó en el Boletín Oficial de Navarra número 154, de 16 de diciembre de 2009.

Pamplona, 24 de enero de 2011.–El Director General de Función Pública, Gregorio Eguílaz Gogorza.

F1103857

CONVOCATORIA para la provisión, mediante oposición, de veintitrés plazas del puesto de trabajo de Guarda Forestal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos. Propuesta de nombramiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 7.2 de la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de veintitrés plazas del puesto de trabajo de Guarda Forestal servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 47, de 16 de abril de 2010, el Tribunal calificador de la oposición ha presentado propuesta de nombramiento en favor de Laurnagaray Mihura, Luis Javier y Unzu Aguirre, Alain, del turno de promoción, Belza Egozcue, Carlos, Hernando García, Hermenegildo Miguel, Arranz Álvarez, David, Berrueta Fernández, Diego, Iñarrea Gogorza, Fermín, Petrirena Gortari, Xabier, Romera Tillaud, David Francisco, Mina López, Txaro, Mazquiarán San Román, Íñigo, Mir Valencia, Ana Isabel, Garrués Loizu, Fermín Xabier, Nozal Aranda, Borja, Diego Canales, Francisco Javier, Martínez Labiano, María Camino, Uharte Unzué, Jon, Tabar Urra, Mikel, Alcuaz Andueza, Iosu, Barbarin García, Juan María, Gómez Otano, Xabier, Huici Soba, Íñigo y Bergasa Mendive, Carlos María, del turno libre por ser los aspirantes aprobados con mayor puntuación.

Pamplona, 2 de marzo de 2011.–El Director del Servicio de Selección para el Ingres, Tomás Rodríguez Garraza.

F1103976

1.2.2. Oposiciones y concursos. Oferta Pública de Empleo

RESOLUCIÓN 24/2011, de 9 de marzo, del Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública, por la que se corrige el error advertido en la base 6.3 de la Resolución 114/2010, de 20 de mayo, del Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de plazas del puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

Por Resolución 114/2010, de 20 de mayo, del Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública, se aprueba la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de plazas del puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

Dicha Resolución fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 66, de 31 de mayo de 2010.

Advertido error por omisión en la base 6.3 de la convocatoria, que afecta a la valoración de la segunda prueba del segundo ejercicio, procede su corrección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones que tengo asignadas por el Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero, por el que se delimitan las competencias en materia de personal de los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos, en la redacción dada al mismo por el Decreto Foral 235/2007, de 5 de noviembre,

RESUELVO:

1.º Corregir el error detectado en la base 6.3 relativo a la valoración de la segunda prueba, del segundo ejercicio, de la Resolución 114/2010, de 20 de mayo, del Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública, en el sentido que se indica:

Donde dice:

6.3. Valoración de los ejercicios de la oposición.

Segundo ejercicio.

–Primera prueba: Se calificará de 0 a 30 puntos.

–Segunda prueba: Se calificará de 0 a 20 puntos.

Las dos pruebas serán eliminatorias, quedando eliminados en cada una de ellas aquellos opositores que no alcancen, al menos, la mitad de la puntuación asignada al aspirante con mejor calificación. No obstante, para considerar superada la prueba la puntuación no podrá ser inferior a 1/3 de la puntuación máxima establecida en las bases de la convocatoria para dicha prueba. Cuando el aspirante no supere la puntuación mínima

exigida en la primera de las pruebas de que consta este ejercicio, el Tribunal Calificador no calificará la segunda.

Debe decir:

6.3. Valoración de los ejercicios de la oposición.

Segundo ejercicio.

–Primera prueba: Se calificará de 0 a 30 puntos.

–Segunda prueba: Se calificará de 0 a 20 puntos.

Las dos pruebas serán eliminatorias, quedando eliminados en cada una de ellas aquellos opositores que no alcancen, al menos, la mitad de la puntuación asignada al aspirante con mejor calificación. No obstante, para considerar superada la prueba la puntuación no podrá ser inferior a 1/3 de la puntuación máxima establecida en las bases de la convocatoria para dicha prueba. En la segunda prueba quedarán eliminados, además, los aspirantes que cometan sesenta o más faltas mecanográficas. Cuando el aspirante no supere la puntuación mínima exigida en la primera de las pruebas de que consta este ejercicio, el Tribunal Calificador no calificará la segunda.

2.º Trasladar la presente Resolución a los miembros del Tribunal calificador y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, significando a los interesados que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad foral de Navarra y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos oportunos.

Pamplona, 9 de marzo de 2011.–El Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública, Gregorio Eguílaz Gogorza.

F1104406

RESOLUCIÓN 224/2011, de 31 de enero, del Director General de Función Pública, por la que se declara desierta la provisión de la Jefatura de Sección de Innovación del Departamento de Administración Local.

Por Resolución 224/2011, de 31 de enero, se ha declarado desierta la provisión de la jefatura mencionada, por haber renunciado a continuar en el procedimiento la única aspirante a la jefatura que presentó la memoria-trabajo exigida en la convocatoria.

La convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de Navarra número 135, de 10 de noviembre de 2006.

Pamplona, 31 de enero de 2011.–El Director General de Función Pública, Gregorio Eguílaz Gogorza.

F1103854

RESOLUCIÓN 405/2011, de 2 de marzo, de la Directora del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, por la que se aprueba la convocatoria de procedimiento para que los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros puedan adquirir nuevas especialidades en el citado Cuerpo.

El artículo 52 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, establece que las Administraciones Educativas determinarán, mediante las oportunas convocatorias, las especialidades que puedan adquirirse a través de los procedimientos establecidos en el Título V del Reglamento. A estas convocatorias podrán concurrir únicamente funcionarios de carrera directamente dependientes de la Administración Educativa convocante.

En consecuencia, el Servicio de Recursos Humanos acuerda, en virtud de las atribuciones delegadas mediante Resolución 155/2007, de 19 de septiembre, del Director General de Inspección y Servicios del Departamento de Educación:

1.º Anunciar la convocatoria de procedimiento para que los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros puedan adquirir nuevas especialidades en el citado cuerpo.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

3.º Trasladar la presente Resolución a la Secretaría General Técnica, a la Sección de Gestión de Personal del Servicio de Recursos Humanos y al Negociado de Información y Documentación de la Sección de Régimen Administrativo.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO
PARA QUE LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA
DEL CUERPO DE MAESTROS PUEDAN ADQUIRIR
NUEVAS ESPECIALIDADES EN EL CITADO CUERPO

Primera.–Normas generales.

Se convoca procedimiento para que los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros puedan adquirir nuevas especialidades en el citado Cuerpo.

Las especialidades que se convocan son las siguientes:

–Educación Infantil.

–Primaria.

Segunda.–Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos al procedimiento de adquisición de nuevas especialidades, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros.

B) Tener destino definitivo o provisional en el ámbito de gestión del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.

En el caso de funcionarios en situación de excedencia y de los adscritos a plazas en el exterior o análogos, el cumplimiento de este requisito se entenderá referido al último Centro de destino.

Tercera.–Solicitudes y pago de derechos.

1. Quienes deseen tomar parte en el procedimiento selectivo deberán solicitarlo mediante instancia, que se encontrará a disposición de los interesados en el Negociado de Información y Documentación del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra. Asimismo, la instancia de participación y la carta de pago se encontrarán en la página web del Departamento de Educación: www.educacion.navarra.es y en la página web del Gobierno de Navarra: www.navarra.es.

En la solicitud se consignarán las especialidades a las que optan los aspirantes, de acuerdo con las que figuran en la Base Primera de la presente convocatoria.

Los aspirantes con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, deberán indicar en la instancia de participación el grado de discapacidad que tuvieren y aportar un certificado expedido por el órgano competente que acredite el mismo, a los efectos de poder solicitar adaptaciones de tiempo y medios para la realización de la prueba.

Respecto de las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de la prueba, los aspirantes deberán expresar en hoja aparte las adaptaciones que solicitan.

Estos aspirantes con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100 serán remitidos a la Agencia Navarra para la Dependencia para la determinación de las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de la prueba.

Aquellos aspirantes que deseen realizar la prueba a que se refiere esta convocatoria en vascuence, deberán hacerlo constar en la instancia de participación. En el caso de no efectuarse esta indicación, se entenderá que realizarán la prueba en castellano.

2. Los aspirantes presentarán una única instancia de participación que deberá ir acompañada de una carta de pago por cada especialidad a la que participen, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 de la presente Base.

3. La inscripción y la admisión en una especialidad no garantizará la posibilidad de que el aspirante pueda presentarse a la otra especialidad solicitada, si así se deriva de la organización del proceso selectivo que a tal efecto se establezca.

4. Órgano al que debe dirigirse la instancia de participación y lugar de presentación.

Las instancias se dirigirán al Servicio de Recursos Humanos y deberán presentarse en el Registro del Departamento de Educación (Calle Santo Domingo, s/n, de Pamplona), en el Registro General del Gobierno de Navarra, en cualquiera de las demás oficinas de registro del Gobierno de Navarra, cuya relación aparece publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 27, de fecha 9 de febrero de 2011, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que se opte por presentar la instancia en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

Las instancias suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo señalado en la Base Cuarta de la presente convocatoria, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. El interesado adjuntará a la instancia comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

5. Derechos de examen.

A la instancia deberá adjuntarse el justificante de haber abonado la cantidad de 40 euros en concepto de derechos de examen por cada especialidad para la que solicite su admisión. La falta de justificación de dicho abono determinará la exclusión del aspirante.

El pago de los derechos de examen se efectuará obligatoriamente mediante carta de pago a ingresar en cualquier entidad bancaria. El modelo de carta de pago se encontrará en la página web del Departamento de Educación: www.educacion.navarra.es. Los aspirantes deberán acceder a la mencionada página de Internet y rellenar la carta de pago con sus datos, indicando como “concepto” la especialidad por la que participan, y, a continuación, bien imprimirla y proceder al pago en cualquier entidad bancaria, o bien efectuar el pago por vía telemática e imprimir el justificante del mismo. En cualquiera de los dos casos, para resultar admitido al procedimiento selectivo el aspirante deberá adjuntar a la instancia de